

SALINAS ARANEDA, Carlos (editor académico), *Libro de Amigos dedicado al profesor emérito Ítalo Merello* (Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2011), 248 pp.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha querido honrar al profesor emérito Ítalo Merello Arecco y encargó al profesor Carlos Salinas Araneda que dirigiera la edición de un volumen a cuya concreción contribuyesen sus amigos de Academia. De ahí el título de *Libro de Amigos* o, en latín, *Liber Amicorum*. No ha sido rara en la vida intelectual chilena la elaboración de estudios destinados a celebrar a alguna eminencia. Los *Anales* de la Universidad de Chile, fundados en 1843 e impresos a contar de 1846, nos muestran, ya en el siglo XIX, varios números que se consagraron a homenajear a ilustres estudiosos. Constituyó una práctica la de dedicar diversas páginas a miembros de la Universidad fallecidos en el curso del año respectivo. En ocasiones, eran los sucesores de aquellos miembros en la Facultad pertinente los que consagraban una suerte de panegírico a su antecesor. Hay que recordar que, hasta el rectorado de Ignacio Domeyko, las facultades universitarias actuaban como virtuales academias de su especialidades, lo que explica esta modalidad.

Será en el siglo siguiente que se hará más corriente la práctica de tales homenajes científicos. Ha sido habitual que se recuerde con trabajos escritos *ad hoc* la memoria de sabios ya difuntos, como Zorobabel Rodríguez, en 1912, Benjamín Vicuña Mackenna, en 1932, o Andrés Bello en el segundo centenario de su natalicio en 1982. Pero se fue introduciendo, además, la saludable costumbre de que los homenajeados gozasen, en vida, del reconocimiento de sus pares. Así fue como, en 1923, la *Revista Chilena de Historia y Geografía* dedicó el ejemplar de ese año a celebrar el cincuentenario de la primera publicación del polígrafo José Toribio Medina. No menos relevante fue la imponente obra en dos tomos, de 1935, con que la Universidad de Chile recogió artículos escritos en celebración del 75º. natalicio de su ex rector Domingo Amunátegui Solar. El polifacético jurista Pedro Lira Urquieta fue recipiendario, al cumplir setenta años de vida, de uno *Estudios* editados en 1970. En el campo del Derecho Laboral, han sido festejados en vida con sendos volúmenes Francisco Walker Linares (Santiago, 1968), Ramón Luco Larenas (Santiago, 1993) y William Thayer Arteaga (Santiago, 1998). Se hicieron en vida de los celebrados, los tributos rendidos a Guillermo Feliú Cruz (Santiago, 1973) y a Alamiro de Ávila Martel (Santiago, 1989), si bien ambos fallecieron sin haber llegado a conocer los respectivos impresos. Con todo, no se ha abandonado la idea de dedicar ciertos conjuntos de estudios al recuerdo de maestros ya idos, como ocurrió con el texto consagrado a los profesores Benjamín Cid Quiroz, Hugo Hanisch Espíndola y el ya nombrado Alamiro de Ávila Martel, editado en 2005 por la Universidad del Desarrollo y el preparado por la misma para honrar la memoria de Jorge Iván Hübner Gallo en 2007.

En el campo jurídico no han sido pocos los libros que han aparecido últimamente en Chile para agasajar tales o cuales efemérides de profesores. De esa índole han sido los casos de Francisco Samper Polo, doblemente obsequiado: por texto a cargo de Juan David Terrazas (2006), y por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con ocasión de su jubilación, al cuidado de Patricio-Ignacio Carvajal (2007); Eduardo Soto Kloss, por la de los Andes (2009); Pablo Rodríguez Grez, por la del Desarrollo (2009) e Ismael Bustos Concha, por la Central de Chile (2002). En 2010, y por primera vez en su historia, la *Revista Chilena de Historia del Derecho* dedicó uno de sus números

—en forma excepcional—, a su ex director, Bernardino Bravo Lira (Nº 22, tomos I y II), quien obtuviera el Premio Nacional de Historia en ese año.

Los *Libri Amicorum* son muy utilizados en Europa con la misma finalidad que los estudios de este lado del Atlántico. Quizá haya en aquéllos algo de más entrañable que en los meros homenajes, no siendo raras las referencias de carácter más bien personal. Suele acontecer, por otra parte, que los artículos que se incluyen tengan alguna vinculación con el quehacer académico del agraciado. Los más son hechos para festejar a personas vivas, aunque hay alguno dedicado aun a quienes ya han fallecido, incluso hace siglo y medio, cual es el caso del que se hizo en recuerdo de Manuel Rodríguez de Berlanga en 2008. Alternan, pues, en la vida intelectual contemporánea los *Libri Amicorum* y los Homenajes. De estos últimos, muchos de los cultivadores de la Historia del Derecho del siglo XX han recibido el reconocimiento a su calidad de connotados maestros. Recuerdo al efecto los escritos en honra y prez de Antonio Muro Orejón (1979), Juan Torres Fontes (1987), Ismael Sánchez Bella (1992), Alfonso García-Gallo (1996), Francisco Tomás y Valiente (2006) y Alberto de la Hera (2008), por mencionar a algunos en los de catedráticos españoles de mi disciplina. En Romanística, los ha habido para perpetua memoria de Álvaro d'Ors (Lima, 2001; uno editado en Chile por la Universidad Santo Tomás de Chile el mismo año de su deceso, 2004 así como por la Universidad de Navarra en Pamplona) y Juan Miquel. (2006). En Perú han recibido sendas compilaciones de estudios para distinción de Enrique de Rávago Bustamante (2003) Fernando de Trazegnies Granda (2009).

Las expresiones *Album Amicorum* o *Liber Amicorum*, según estudios del profesor canadiense William Barker, han comenzado a usarse a comienzos de la Época Moderna en Alemania y los Países Bajos. Solían formarlos los catedráticos y alumnos de universidad cuando se cambiaban de un establecimiento a otro. En esas ocasiones, sus amigos y profesores les dedicaban algún recuerdo que quedaba incorporado a álbumes, esto es, hojas en blanco, de papel o pergamino, debidamente encuadradas. Dada la preeminencia del pensamiento humanista, los autógrafos normalmente eran redactados en lenguas clásicas: las más de las veces en latín o griego y, excepcionalmente, en hebreo. Era corriente que los autores concluyeran sus aportes con sus propios escudos de familia o con algún emblema. De ahí que la *Emblemata* de Alciato, que se prestaba para mensajes crípticos, haya sido frecuentemente utilizada. Álbumes de excepcional calidad, como uno del cartógrafo Abraham Ortelius, fueron copiados en diversos ejemplares. Un buen número de piezas de este jaez se encuentra en la Biblioteca Británica, fruto de la adquisición de los bienes dejados por Erhard Christoph Bezzel, historiador de Nüremberg del siglo XIX, quien los coleccionaba. Introducida la imprenta, se emplearon, a veces, libros entre cuyas páginas se insertaban recuerdos de la laya aludida. Philipp Melanchton, el reformador, hacía presente la utilidad de estas obras: “Estos libritos tienen diversa utilidad: ante todo, hacen recordar a sus poseedores aquéllos que las hicieron, y al mismo tiempo, traen a su mente las sabias enseñanzas escritas en ellos y sirven como un acicate a los estudiantes más jóvenes de que han de ser industriosos de modo que sus profesores, cuando egresen, les otorguen algunas palabras de recomendación que los impulsen a ser valientes y virtuosos en el curso de su vida”. Excepcionalmente se habló de *Liber Amicorum* o *Album Amicorum* para denominar algunos escritos en que su autor obsequiaba a sus conocidos con poemas con ocasión de festejos u otros acontecimientos de diversa índole. A esta tipología corresponde un raro impreso publicado por el humanista holandés Jacobus Heiblocq en Amsterdam entre 1662 y 1663 y cuyo título propiamente dicho fue *Farrago Latino-Belgica*.

En lo que respecta a los *Libri* existentes en el ámbito hispanohablante, su origen como textos destinados a honrar a alguna persona, podría encontrarse, aunque parezca extraño, en los álbumes que formaban, sobre todo a mediados del siglo XIX, las señoras de alta sociedad. Ellas invitaban a sus amigos y conocidos a obsequiarlas con dibujos a pluma o lápiz, acuarelas u otras obras de arte. Pero también a escribirles algún pensamiento, pieza musical, poema o, incluso, corto ensayo. Eran, pues, obras misceláneas cuyo único hilo conductor estaba constituido por la dueña del álbum. Lo que comenzó como tarea femenil, terminó entusiasmando a cultos caballeros para quienes el regalo era un tanto menos etéreo. Unos y otros se encuentran en no despreciable número en la colección que el navarro Lázaro Galdiano (1869-1947), insigne bibliógrafo, bibliófilo, coleccionista de arte, mecenas y hombre exquisito juntara con el auxilio de su mujer, la argentina Paula Florido y Toledo. Ellos incrementaron el riquísimo acervo del Museo que él fundó en su propio hogar. Probablemente inspirado en esos *libri amicorum* definió Galdiano, como nos lo recuerda la historiadora inglesa Rhian Davies, a la célebre publicación que dirigió entre 1889 y 1914 -*La España Moderna*-, como “una revista mía *et amicorum*”. Con ello quería decir, obviamente, que el impreso quedaba abierto a las colaboraciones que sus amigos quisiesen hacer. Éstos se portaron a la altura de lo requerido y es así cómo *La España Moderna* contó con escritos de los mejores literatos de su época como la condesa de Pardo Bazán, Unamuno, Echegaray, Clarín, Palacio Valdés, Zorrilla, Pérez Galdós, Menéndez Pelayo y muchos más.

Entremos ya al *Liber* ofrendado a Ítalo Merello, misceláneo en su contenido, como ya se ha visto que lo es este tipo de trabajos. En él hallamos estudios del tránsito del Derecho romano al civil a cargo de Carlos Amunátegui y Eduardo Andrades. El Derecho civil mismo está representado por una investigación de Alejandro Guzmán que bien podría conceptuarse de teoría general del Derecho. El Derecho indiano se hace presente en contribución de Santiago Lorenzo. De la historia constitucional de Chile contemporánea se ocupa Sergio Carrasco Delgado y de la presencia modélica de nuestro constitucionalismo en Argentina, Abelardo Levaggi. Rodrigo Andreucci ha aportado un tema de Derecho procesal histórico en tanto que lo hemos hecho en Derecho canónico histórico Carlos Salinas y yo. Una exposición sobre historia de las ideas políticas fue abordada por Felipe Westermeyer. El Derecho laboral campea con una exposición de Berardo Elgueta. Los ordenamientos jurídicos europeos, por fin, merecen escritos de Enrique Brahm y Patricio Carvajal Aravena. Como puede apreciarse, el fenómeno jurídico ha sido atacado por flancos muy variados.

Siguiendo el orden referido, he de destacar que Carlos Amunátegui nos adentra en la temática de la acción posesoria de emparo postulando, con argumentos sagaces, que ésta permite reclamar objetivamente indemnización de perjuicios por daño emergente, entre otros casos, en el de inmisiones, facilitándose así a la víctima una solución ágil a los problemas que ha sufrido.

La institución de la lesión enorme merece un acucioso estudio del profesor penquista Eduardo Andrades. Pergeña sus orígenes y el tratamiento que recibió en Roma misma por influencias estoicas o, eventualmente cristianas, y su acogida en el *Codex* justiniano. Destaca cómo los visigodos, no obstante su admiración por el Derecho romano, la omitieron en su tarea legislativa, resucitando este instituto en el ámbito ibérico con la recepción del *ius commune* bajomedieval. Incrustada así en la legislación alfonsí, ganó cierta ampliación por obra de las compilaciones de la España Moderna. La codificación civil, en cambio, la aceptó, según palabras del autor “en forma fragmentativa, imperfecta y ciertamente muy cercana a lo que fue en sus remotos orígenes romanos”.

Con la erudición que le es característica, Alejandro Guzmán Brito traza la genealogía de las normas sobre interpretación de las leyes en pormenorizado análisis de Derecho comparado. Encuentra su origen en el *Allgemeine Bürgerliche Gesetzbuch* austríaco, desde donde pasó al Código sardo de 1837 difundiéndose a los códigos unitarios italianos y a diversos países hispanoamericanos. Hace particular hincapié en la recurrencia, a falta de ley, a los principios generales del Derecho, lo que, con variada nomenclatura puede ser retrotraído al citado precedente centroeuropeo.

El académico de número de la Historia y profesor de vasta trayectoria, Santiago Lorenzo, se adentra en el espinoso sistema indiano de frenos y contrapesos entre las autoridades. Sólo historiadores de asentada carrera pueden sortear los peligros de zozobra con que una tal temática amenaza. Por cierto que el autor termina por delinear con diáfana claridad la competencia territorial del corregidor en Chile en el siglo XVIII, a la luz de material básicamente inédito, lo que da aun mayor mérito a su aportación.

La interesante área de la historia constitucional es escasa en estudios sobre los acontecimientos atinentes a los años de mediados y finales del siglo XX. Puede deberse ello a un cierto pudor de los historiadores ante la falta de perspectiva de que podría adolecerse cuando muchos de los que han participado en los hechos, o sus inmediatos descendientes, se encuentran vivos. El historiador y catedrático penquista Sergio Carrasco Delgado nos da, con el estudio incluido en este *Liber*, un mentís a semejantes aprensiones. Se refiere él a la elección como Presidente de Chile de Jorge Alessandri Rodríguez, cuestión que es abordada fundamentándose, principalmente, en su correspondencia con diversos personajes de la época. La decepción política de los chilenos de ese entonces queda muy en relieve así como la intuición por parte del primer mandatario de la crisis constitucional que ya se insinuaba bajo su gobierno y que estallaría trágicamente años después.

Abelardo Levaggi, uno de los más preclaros iushistoriadores de la República Argentina, saca a luz el influjo que nuestra Constitución de 1833 ejerció, vía razonamientos de Juan Bautista Alberdi, en la elaboración de la ley fundamental de su país. El exiliado del gobierno de Rosas palpó, durante su estancia en Chile, las ventajas que la concepción de un ejecutivo fuerte había tenido para nuestro país. Fundándose en el enunciado elaborado por Egaña, quien a su vez se había inspirado en el texto supremo de Brasil de 1824, dotó al Presidente argentino de poderes similares a los de su colega chileno. Este trabajo del doctor Levaggi abre amplios cauces a la investigación en estas materias.

Se halla normada por el Código Civil en su artículo 5 la obligación del Presidente de la Corte Suprema de dar cuenta al titular del Ejecutivo “de las dudas y dificultades que les hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que noten en ella”. Con paciente empeño, Rodrigo Andreucci, profesor en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y en la Universidad de Chile, ha repasado los discursos del rector del más alto tribunal de la República en pos de averiguar sobre el cumplimiento de este imperativo de su cargo. Desesperanzador le ha sido constatar que, las más de las veces o bien la norma no se ha puesto en ejecución o que, en caso de haberlo sido, los temas denunciados han sido de carácter menor. Es de lamentar el desaprovechamiento de una tan rica instancia para volcar en busca de soluciones el sentir colegiado del Poder Judicial.

Carlos Salinas Aranedo, uno de los pocos doctores *utriusque iuris* de nuestro país, si no el único, lleva tiempo investigando la gestación del Código de Derecho Canónico de 1917. En esta oportunidad, se refiere a las observaciones del administrador apostólico de Montevideo, Ricardo Isasa, a los proyectos parciales del que llegaría a ser dicho

Código. El particular interés de estos comentarios radica en que constituyen un retrato de la iglesia uruguaya de comienzos del siglo XX, con sus fortalezas y debilidades.

Yo soy el autor del trabajo cuyo móvil fundamental ha sido exaltar la admirable formación canónica de Justo Donoso, obispo primero de Ancud y luego de La Serena. Estudio la base bibliográfica de la que sea, posiblemente, su obra de mayor vuelo, *Instituciones de Derecho Canónico Americano* impresa por primera vez en Valparaíso entre 1848 (primer tomo) y 1849 (segundo tomo). Intenta destacar mi artículo la libertad de pensamiento de este prelado, quien cita a autores que estaban manifiestamente en el *Index* romano, lo que da a entender que dichas prohibiciones no operarían en América. En todo caso, la referencia a autores supera los trescientos títulos. Muchos de éstos se inscriben en una línea marcadamente neorregalista, posición a la que, si bien moderadamente, Donoso adhería para consternación de sus colegas de Santiago y Concepción.

También a regalismo se refiere, en parte, el estudio del joven profesor Felipe Westermeyer centrado en la personalidad de Juan Egaña. Sus *Cartas Pehuenches* y *El chileno consolado en los presidios* le dan material para hurgar, con lucimiento, en el pensamiento jurídico del prócer, que corresponde, en esencia, al ideario ilustrado dieciochesco.

Berardo Elgueta, profesor en la Universidad Católica del Norte, sita en Antofagasta, obsequia a Merello con una muy interesante monografía sobre el pago genérico de la remuneración en dinero. Tal obligación, consagrada en nuestro Código del Trabajo y que hoy parece tan obvia, no siempre fue entendida de igual manera, por lo que este estudio resulta altamente atractivo siendo de agradecer, dada la índole del homenajeado, el sentido histórico con que lo enfocó.

Debemos a la pluma del académico de la Historia Enrique Brahm una exposición sobre un tema al que, posiblemente por ignorancia de la lengua alemana en que se encuentra la principal bibliografía utilizable, pocos chilenos podrían acceder. Me refiero al régimen de Hitler. En esta ocasión, el profesor Brahm desnuda la manipulación del Derecho para expropiar a los judíos de sus bienes. Ha sido necesario que la humanidad haya conocido tales horrores para que intente enderezar, no siempre con éxito, aquel *homo homini lupus* que, por desgracia, solemos llevar en nuestro interior.

También al Derecho europeo se dedica Patricio Carvajal Aravena, docente de la Universidad Playa Ancha, quien medita, con carácter exploratorio, según lo manifiesta, acerca del discurso geopolítico subyacente en los imperios coloniales europeos modernos. Particulariza sus asertos en las *Ordenações* alfonsinas, manuelinas y filipinas a las que analiza conforme al postulado señalado.

Como puede apreciarse, este *Liber Amicorum* trae material de buena ley y muy variado. Y no podía ser menos pues crecidos son los intereses de aquel a quien ha sido dedicado este tributo. La bonhomía de Ítalo Merello, sus relevantes méritos docentes y sus sesudas prestaciones al saber jurídico lo han constituido en una verdadera antorcha que ilumina y atrae, como lo demuestra el volumen a que vengo refiriéndome.

ANTONIO DOUGNAC RODRÍGUEZ
Academia Chilena de la Historia
Universidad de Chile